

# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • XYZ	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACION PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACION DE BIENES**

**LICITACION PÚBLICA N°015-2023-UNJCS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE BIENES  
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE  
SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS DE LA CARRERA  
PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN.**

**DEBER DE COLABORACION**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.imp.gob.pe](http://www.imp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**SECCION GENERAL**  
**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCCION DE NULIDAD)

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases Integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

##### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/Clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emiti-caritas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reperir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Universidad Nacional de Jaén  
RUC N° : 20487463737  
Domicilio legal : Carretera Jaén - San Ignacio KM 24 - Sector Yanuyacu - Jaén  
- Jaén - Cajamarca  
Teléfono: : 076 - 607367  
Correo electrónico: : cotizaciones@unj.edu.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN**

ITEM/PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Bomba de vacío	01
	Compactador automático de suelos	02
	Quarteador mecánico de muestras	02
	Densímetro eléctrico	01
	Densímetro nuclear	01
	Equipo de corte en suelos cohesivos (Veleira) con accesorios	01
	Equipo de consolidación	01
	Equipo de compresión inconfiada	01
	Equipo triaxial	01
01	Equipo para refracción sísmica y MASW - MICROTOMOR con accesorios	01
	Equipo de SPT (Ensayo de penetración estándar), con accesorios	01
	Equipo de ensayo de placa de carga con accesorios.	01
	Extractor de muestras	01
	Horno de Mufla Digital	01
	Juego de barrenos básico	01
	Medidor de PH de Suelos	02
	Penetrómetro Cónico "Cono de Geogigia"	01
	Set de equipos para densidad de campo	02
	Tamiz de lavado N° 200 con refuerzo	06
	Tamizador mecánico con tamices	02
	Equipo de la viga verkeimán	01
	Penetrómetro dinámico ligero (DPL)	02
	Penetrómetro dinámico de cono (PDC)	02
	Tomo, contador y extractor para muestra de suelos	01
	Aparato de función de erosión	01

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°5513-023-UNU-P/DGA de fecha 22 de diciembre del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar debiendo cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar el CD en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén.

**Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje modificado por el Decreto de Urgencia N° 020-2020.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1444.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución de contraloría N° 147-2016-CG
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Catálogo y/o ficha técnica del bien ofertado (en español), donde se acredite las características establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria, que forman parte del requerimiento.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Averencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 11).  
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.  
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.<sup>8</sup>  
k) Número telefónico y correo electrónico los mismo que deberán mantenerse activos durante el tiempo de garantía de los bienes ofertados

#### Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

• De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemdigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, en debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, cito en la Carretera Jaén – San Ignacio KM 24 – Sector Yanuyacu – Jaén – Jaén – Cajamarca.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la cual la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte de almacén de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad por el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

Dicha documentación se debe presentar en en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, cito en la Carretera Jaén – San Ignacio KM 24 – Sector Yanuyacu – Jaén – Jaén – Cajamarca.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ANEXO 04  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) PARA BIENES EN GENERAL**



**Área Usuaria:** Departamento académico de Ingeniería Civil.  
**Denominación de la Contratación:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SUELOS GEOTÉCNIA Y PAVIMENTOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

**Finalidad Pública (obligatorio):** La adquisición de equipos para este laboratorio tiene como objetivo mejorar la educación y formación de los estudiantes de Ingeniería Civil, brindándoles acceso a tecnología avanzada para experimentación y pruebas prácticas. Además, busca fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de la geotecnia y pavimentos, contribuyendo a nuevos descubrimientos y soluciones. Esto impacta en la seguridad y calidad de las infraestructuras construidas, al preparar a ingenieros más capacitados. La adquisición también fortalece la colaboración con la industria, aporta al desarrollo regional al atraer talento y promueve el crecimiento de la universidad al elevar su reputación. En resumen, esta iniciativa busca mejorar la educación, investigación y desarrollo en la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, beneficiando tanto a la comunidad educativa como a la sociedad en general.

**I. Descripción del Bien (Obligatorio):** Adquisición de equipos para la implementación y actualización del laboratorio de suelos geotecnia y pavimentos del departamento académico de Ingeniería Civil con el objetivo de brindar mejores condiciones académicas y de investigación.

**Cantidad (Obligatorio)**



*\*Visto del Bienesario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los héroes batallas de Aluján y Ayacucho\**

Item	Bien	Presentación	Cantidad
01	Bomba de vacío	Unidad	1
02	Compactador automático de suelos	Unidad	2
03	Quarteador mecánico de muestras	Unidad	2
04	Densímetro Eléctrico	Unidad	1
05	Densímetro nuclear	Unidad	1
06	Equipo de corte en suelos cohesionados (veleta) con accesorios.	Unidad	1
07	Equipo de consolidación.	Unidad	1
08	Equipo de compresión inconfiada.	Unidad	1
09	Equipo triaxial	Unidad	1
10	Equipo para Refracción Sísmica y MASW - MICROTREMOR con accesorios.	Unidad	1
11	Equipo de SPT (Ensayo de penetración Estándar), con accesorios.	Unidad	1
12	Equipo de ensayo de placa de carga con accesorios.	Unidad	1
13	Extractor de muestras	Unidad	1
14	Horno Mufla Digital	Unidad	1
15	Juego de barrenos básico	Unidad	1
16	Medidor de PH de Suelos	Unidad	2
17	Penetrómetro Cónico "Cono de Geogial"	Unidad	1
18	Set de equipos para densidad de campo.	Unidad	2
19	Tamiz de lavado N°200 con Refuerzo	Unidad	6
20	Tamizador Médico con Tamices.	Unidad	2
21	Equipo de la Viga Venkelman	Unidad	1
22	Penetrómetro Dinámico Ligero (DPL)	Unidad	2
23	Penetrómetro Dinámico de cono (PDC)	Unidad	2
24	Tomo, contador y extractor para muestras de suelo.	Unidad	1
25	Aparato de función de erosión	Unidad	1

**III. Especificaciones Técnicas (EETT)**

1. Bien	Bomba de vacío	
1.1. Vacio final	20 - 25 miltonas	
1.2. Motor	½ hp	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

1.3. Voltaje	120V
1.4. Frecuencia	60 Hz
1.5. RPM	3440
1.6. Conector de entrada	1/4" 3/8" 1/2"
1.7. Peso	8.6 kg
1.8. Dimensiones	320 mm x 125 mm x 232 mm
1.9. Imagen referencial	

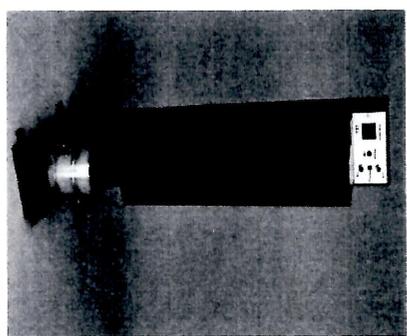


2. Bien	Compactador automático de suelos
2.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Golpeo perfilado asegura una compactación uniforme</li> <li>- Controles de estado sólido permiten su fiabilidad y facilidad de mantenimiento.</li> <li>- Reposición automática del contador después del sistema de golpeo</li> <li>- El Compactador Automático, compacta muestra de suelo eliminando el laborioso método manual.</li> <li>- La altura y el peso del martillo son ajustables para adaptarse a los requerimientos de la prueba.</li> <li>- Un patón de golpe automático asegura la compactación óptima para cada capa del suelo. El martillo se desplaza a través del molde y la tabla lo gira al mismo tiempo que la base, la cual es muy estable. El número de golpes por capa puede ser establecido al inicio de la prueba a través del contador digital.</li> <li>- Especificaciones:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Martillo: De cara circular, pie de 50,8 mm, 2,0 pulg./diam., ajustable a un peso de 2,5 kg(5,5 lbs) o 4,5 kg(10 lbs)</li> <li>- Cálida: Ajustable a 305 mm. (12 pulg.) o (18 pulg.) 457 mm.</li> <li>- Controles: Sistema de Controlador Digital, conmutador de selección para ensayo o factor estándar y</li> </ul> </li> </ul>

32



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

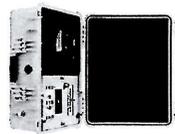
2.2. Imagen referencial	
3. Bien	Quarteador mecánico de muestras
3.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ranuras o canales ajustables desde 1/2" a 4"</li> <li>- Capacidad de carga, 20 lt</li> <li>- Bandejas receptoras, 2</li> <li>- 25 canales ajustables</li> <li>- Dimensiones: 740x485x90 mm</li> <li>- Peso aprox. 50 kg</li> <li>- Material acero estructural recubierto en pintura electrostática</li> </ul>



3)



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

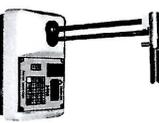
3.2. Imagen referencial	
4. Bien	Densímetro Eléctrico
4.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parámetros Medibles: Densidad Y Temperatura.</li> <li>Alimentado por batería</li> <li>CAP: 0 – 50°C</li> <li>Cumple con la norma AASHTO T399</li> <li>Dispositivo no nuclear</li> <li>Resultados que se correlacionan con las pruebas de Proctor de las normas ASTM D1557 o ASTM D698</li> </ul>
4.2. Imagen referencial	
5. Bien	Densímetro Nuclear
5.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parámetros Medibles: Densidad y Temperatura.</li> <li>Norma: ASTM D6938, D2950 y C1040.</li> <li>Fuente Gamma: 0.30 GBq</li> <li>Fuente de Neutrones: 1.48 GBq</li> <li>Cubierta: Acero Inoxidable.</li> <li>Panel: LCD Retro - Iluminada.</li> <li>Almacenamiento: Hasta 1,000 registros.</li> <li>Puertos: USB, GPS</li> <li>Temperatura de Operación: Desde 0 °C hasta +70 °C</li> </ul>



20



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. Imagen referencial	
6. Bien	Equipo de corte en suelos cohesivos (veleta) con accesorios.
6.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El ensayo es aplicable a suelos con resistencias de 0 a 280 kPa. (0 a 2.6 ton / pie cuadrado).</li> <li>Veleta cónica y/o rectangular</li> <li>Toda la construcción es de acero inoxidable.</li> <li>Incluye 4 dimensiones de veletas (Diámetro x Altura): (16 x 32, 20 x 40, 25 x 50, 8 mm y 50,8 x 101,6 mm) y/o cumplir con la relación H=2D.</li> <li>Rango de medición: de 0 a 280 kPa</li> <li>Vañillas de Extensión: 500 mm de largo</li> <li>Profundidad máxima de aplicación de 2,3 m</li> </ul>
6.2. Imagen referencial	
7. Bien	Equipo de consolidación automatizado
7.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tamaño de muestra: Hasta 4" (100 mm)</li> <li>Carga máxima: 2000 lbf (10 kN)</li> <li>Espacio vertical: 8.25" (210 mm)</li> <li>Espacio horizontal: 7.75" (197 mm)</li> <li>Recorrido máximo del pistón: 0.5" (12.7 mm)</li> </ul>



29



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

<p>7.2. Controlador de pantalla táctil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones (LXAXY): (305x305x762 mm) o según fabricante.</li> <li>- Peso neto: 19 Kg</li> <li>- Adquisición de datos de 2 canales.</li> <li>- Pantalla táctil de 7" (178 mm) de alta resolución, resistente al agua brinda total control y visualización gráfica en tiempo real de los ensayos.</li> <li>- Control de la máquina de los ensayos y adquisición de datos por medio de la pantalla táctil.</li> <li>- Control de ambos canales al mismo tiempo.</li> <li>- Calibración de los canales para la celda de carga y el transductor.</li> <li>- Visualización numérica y por medio de tabla gráfica en tiempo real de los ensayos a través de la pantalla táctil.</li> <li>- Tasa efectiva de muestreo de 50 lecturas por segundo</li> <li>- Almacena hasta 1000 ensayos con hasta 3000 puntos por ensayo.</li> <li>- 2 puertos USB. Un puerto adelante para la transferencia de datos y otro atrás puede ser utilizado para alimentar a un punto de acceso inalámbrico.</li> </ul>
<p>7.3. Software</p>	<p>Permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de la máquina y adquisición de datos por medio de una computadora conectada a la red.</li> <li>- Visualización numérica y por medio de tabla gráfica en tiempo real de los ensayos a través de la pantalla de la computadora.</li> <li>- Tasa efectiva de muestreo de 50 lecturas por segundo Almacena cantidad limitada de ensayos con hasta 3000 puntos por ensayo.</li> <li>- Pueden realizarse hasta 255 ensayos individuales de forma simultánea desde una sola PC</li> <li>- Proporciona capacidades gráficas avanzadas</li> <li>- Proporciona personalización de la unidad completa</li> <li>- Los informes también pueden exportarse a Excel o a un archivo CSV, si lo desea, y podemos proporcionar soluciones de integración/exportaciones personalizadas para LIMS, EQUIS, QINT, etc.</li> </ul>



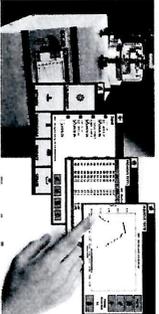
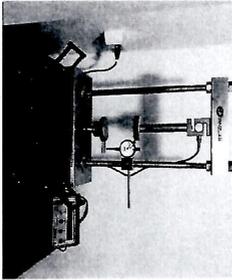
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

<p>7.4. Kit de instalación y repuestos para la consolidación</p>	<p>El kit de instalación y repuestos proporciona tuberías, sujetadores y herramientas para completar la instalación del equipo de consolidación neumática.</p> <p>Kit de instalación y repuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CPU</li> <li>• Intel Core i9-12900HK</li> <li>• GPU</li> <li>• NVIDIA GeForce RTX 3060 (Laptop, 90W)</li> <li>• Monitor</li> <li>• 17.0" FHD-(1920 X 1200) IPS</li> <li>• HDD/SSD</li> <li>• 8TB SSD</li> <li>• Ranura M.2</li> <li>• 2x 2280 PCIe NVMe 4.0 x4</li> <li>• RAM</li> <li>• 32GB DDR5</li> <li>• OS</li> <li>• Windows 11 Pro</li> <li>• Material del cuerpo</li> <li>• Aluminio, Carbono</li> <li>• Dimensiones</li> <li>• 374.48 x 248.08 x 19.54 mm (14.74" x 9.77" x 0.77")</li> <li>• Paso</li> <li>• 2.57 kg (5.7 lbs)</li> <li>• Puertos y conectividad</li> <li>• 4x USB Type-C</li> <li>• 4.0 Thunderbolt 4, Power Delivery (PD), DisplayPort</li> <li>• Lector de tarjetas</li> <li>• SD, SDHC, SDXC</li> <li>• Ethernet LAN</li> <li>• Wi-Fi</li> <li>• 802.11ax</li> <li>• Bluetooth</li> <li>• 5.2</li> <li>• Audio Jack</li> <li>• 3.5mm Combo Jack</li> </ul>
--	--





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

7.6. Imagen referencial	
8. Bien	Equipo de compresión inconfiada Rango de medición de fuerza: 2.5 kN   Opcional: 5 kN Medición de desplazamiento o deformación: por medio de comparador de carátula analógico con soporte (Ref. CO783) División de escala: 0.01 mm   Recorrido: 25 mm (0.001", recorrido 1") Plato de carga: de 100 mm de diámetro Pistón: de 75 mm de diámetro (Ref. PTPS27P24) Manivela: (Bleia), para máquina inconfiada (Ref. PTPS10P07) Dimensiones: 538 mm x 375 mm x 800 mm Peso aprox.: 48 kg
8.2. Imagen referencial	
9. Bien	Equipo triaxial 9.1. Datos técnicos - 01 panel de control principal (regulador 14,1034kpa, presión rango de 2 a 150psi, precisión de 0.1 psi, 0.25% escala completa) - 01 tanque de desairación de agua (capacidad de 1.4 galones, válvula de 69 kpa)

26



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

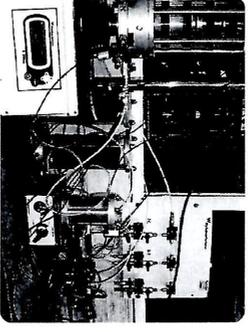
- 01 panel de control auxiliar (rango medidas 10-4cm/s a 10-10cm/s, regulador 14-1034kpa, indicador 14-1034kpa, presión rango de 2 a 150 psi, precisión 0.1psi,0.25%) - 01 marco de carga digital (60 kn, velocidad Rango SM 0.00001 A 9.99999 mm/min, platina recorrido 100 mm, espacio libre vertical 910mm, horizontal 364mm) - 03 celdas triaxial (Capacidad presión de trabajo de hasta 1034 kpa, especimen acepta muestras de 2.8 pulg a más y 4 pulg de diámetro a más , carga 10 kg/cm3) - 03 conjunto de lapas y pedestal acrílico (capacidad especimen 2.8 pulg de diámetro). - 06 membranas de caucho para celda triaxial 2.8 pulg (especimen de 2.8 pulg de diámetro, longitud 9.8 pulg, grosor 0.016 pulg). - 01 probador de membrana para celda triaxial 2.8 pulg. - 01 herramienta de colocación O-Ring para celda triaxial 2.8pulg. - 01 dispositivo de succión de membrana para celda triaxial 2.8pulg. - 02 discos de papel filtro para celda triaxial 2.8pulg. - 06 anillos de sellado para celda triaxial de 2.8 pulg. - 01 molde partido de 2 vías (para especimen de 2.8pulg diámetro) - 01 molde dividido en 02 partes (especimen de 2.8 pulg). - 06 piedras porosas para celda triaxial de 2.8pulg. - 03 conjunto de tapa y pedestal acrílico 4 pulg. - 01 herramienta de colocación O-Ring para celda triaxial de 4 pulg. 06 membranas de caucho para celda triaxial 4pulg. - 01 probador de membrana para celda triaxial de 4pulg. - 06 Anillo de sellado para celda triaxial 4 pulg. - 01 dispositivo de succión de membrana para celda triaxial de 4 pulg. - 06 piedra porosa para celda triaxial 4pulg. - 01 unidad de adquisición de de datos de Geotecnía (capacidad de 8 canales, con amplia gama de transductores). - 01 módulo de Expansión Analógico
---

25



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9.2. Imagen referencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 celda de carga, 01 transductor de deformación Axial</li> <li>- 09 transductor de presión (1700 kPa).</li> <li>- 03 transductores de cambio de volumen.</li> <li>- 01 software para ensayo triaxial rápido no drenado.</li> <li>- 01 software para ensayo triaxial de Esfuerzo Efectivo CU/CD.</li> <li>- 01 bomba de alto vacío.</li> <li>- 01 compresor de aire, 01 pc o laptop.</li> </ul>
10. Bien	 <p>Equipo para Refracción Sísmica y MASW - MICROTREMOR con accesorios.</p>
10.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- sísmógrafo compacto</li> <li>- 24 canales a 48 canales</li> <li>- Con tarjeta de adquisición de 24 bits</li> <li>- Interfaz USB para portátil externo</li> </ul> <p>Capacidad de adquirir datos utilizando geófonos con cualquier frecuencia de resonancia (Incluso 1 Hz).</p>
10.2. Imagen referencial	



24



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Bien	SPT
11.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Castillo o trípode de 6 mts galvanizado (01 perno de acero bonificado de 1"1/2" con tuerca y arandelas 01 "1/4" 01 Polea para castillo con canal de 1" para sogas)</li> <li>- Mallecas con soporte de motor con tambor de rotación para sogas de 1" y sus respectivos accesorios 01 protector de cadena, 02 pines de ataque 02 abrazaderas para trípode, 02 rodajes con eje de soporte para ensamblar motor</li> <li>- 01 motor -reductor 6 - 1 Kwhier 14.5 HP</li> <li>- Bombas con Motor Honda de alta presión con accesorios y mangueras</li> <li>- Barras de penetración AW de 1.50 mt.</li> <li>- Tubo HQ de 1.50 mt para revestimiento</li> <li>- Tubo NQ de 1.50 mt para revestimiento</li> <li>- Tubo de guía con 2 copias en armazones extremos AW</li> <li>- Martillo de 140 libras con hueso de Z</li> <li>- Llave de 18 pulg. Marca</li> <li>- Llave de 24 pulg. Marca</li> <li>- Sistema Semiautomático con masa de 140 libras y tubo guía. Garantiza una caída constante.</li> <li>- Reducción HQ pin - AW pin.</li> <li>- Cabezal de golpe con salida AW box - box</li> <li>- Tople de martillo con salida AW box</li> <li>- Carra partida con penetrometro partido para SPT.</li> <li>- Caranilla para penetrometro partido (SPT)</li> <li>- Penetrometro partido (SPT)</li> <li>- Bloca serrucho HQ</li> <li>- Bloca serrucho NQ</li> <li>- Bloca elevador con salida AW</li> <li>- Bomba conexión compacta e/s AW</li> <li>- Círcel de 3 uñas NQ</li> <li>- Círcel de 2 uñas NQ</li> <li>- Corno peck en acero bonificado VCL-140 con tratamiento.</li> <li>- Cabezal para conexión de bomba de agua en acero bonificado VCL-140</li> <li>- Manguera de alta presión 15 m. sogas cabuya de 1 pulg. (32 m), grasería, grasa en balde 1 galón, 2 caja de herramientas, Manguera de plástico de 100 m longitud con acoples, Piscina de 4 m3 con piso de plásticos grueso.</li> </ul>



23



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11.2. Imagen referencial	
12. Bien	Equipo de ensayo de placa de carga con accesorios.
12.1. Datos técnicos	Capacidad-200kN; sistema digital para adquisición de datos, placa de carga diámetro 300 mm, transductor de presión conectado a la bomba, rdula esférica superior, viga de referencia 5.5 m, telescopio de aluminio ajustable a altura, base de apoyo plomada y nivel, Gato hidráulico de 200 kN, bomba de mano, tubos de conexión con conectores rápidos, conjunto de extensiones de barras de diferentes longitudes, caja de transporte, sistema de lectura de datos digital, 03transductores de desplazamiento 50mm, cables y soportes. (Instalado con todos los accesorios, probado y calibrado)
12.2. Imagen referencial	
13. Bien	Extractor de muestras
13.1. Datos técnicos	Extractor de Muestras de Suelos) Empuje 6000 Lbf. hidráulico y manual. moldes de 4 y 6 pulg diámetro.



22



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

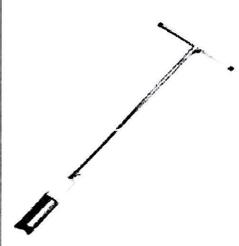
13.2. Imagen referencial	
14. Bien	Horno Mufla Digital
14.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Volumen 5.0 L o superior</li> <li>- Rango hasta 1200 °C con interruptor de seguridad</li> <li>- Medidas internas 455mmx170mmx90mm.</li> </ul>
14.2. Imagen referencial	
15. Bien	Juego de barrenos básico
15.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 taladro regular</li> <li>- 1 taladro de fango</li> <li>- 4 extensiones</li> <li>- Una manija cruzada recubierta de goma de 18"</li> <li>- Una funda de transporte flexible de poliéster para facilitar su transporte y almacenamiento</li> </ul> Incluye: Barrenas: 01 Estándar, 01 de arena, 01 arcilla, de material acero inoxidable con accesorios / Secamuestra, núcleo cilíndrico tipo estándar con martillo desizante / Accesorios mango, llaves y contenedor (para transporte).



21



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

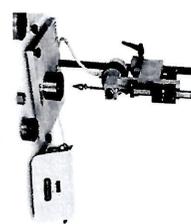
15.2. Imagen referencial	
16. Bien	Medidor de PH de Suelos
16.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de PH: 0.001; 0.01; 0.1.</li> <li>- Exactitud de pH (±): 0.002</li> <li>- Intervalo de medición de Mv: 0 - 0</li> <li>- Resolución de mV: 0.1</li> <li>- Exactitud de mV (±): 0.1</li> <li>- Intervalo de temperatura: -30 °C – 130 °C</li> <li>- Resolución de temperatura: 0.1 °C</li> <li>- Exactitud de temperatura (±): 0.1 °C</li> </ul>
16.2. Imagen referencial	
17. Bien	Perefronetro Cónico "Cono de Geogir".
17.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Weight: 15 kg approx.</li> <li>- Semi automatico</li> <li>- Dimensions: 220x230x410 mm</li> <li>- Power supply: 230V 1ph 50Hz 200W</li> </ul>



20



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17.2. Imagen referencial	
18. Bien	Set de equipos para el ensayo de densidad de equipos:
18.1. Datos técnicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cono de densidad en latón de 6".</li> <li>2.- Base perforada de metal.</li> <li>3.- Botella para contener arena.</li> <li>4.- Arena calibrada (20 kg)</li> <li>5.- Humedómetro Speedy de 25 g</li> <li>6.- Reactivo para Speedy 500 g (Carburo de calcio)</li> <li>7.- Balanza 200 g x 0.01 g</li> <li>8.- Tara de acero para muestras.</li> <li>9.- Cepillo para limpieza de Speedy.</li> <li>10.- Cincel con protección anti-chispas.</li> <li>11.- Comba de hierro.</li> <li>12.- Bolsas para almacenar las muestras (100 unidades)</li> <li>13.- Balanza de 30 kg x 1 g, con batería de larga duración.</li> <li>14.- Tarmas malla de 8" en acero inox. 3/8" 3/4" y #4</li> <li>15.- Brocha de 2", plumón indeleble.</li> <li>16.- Pizarra acrílica pequeña</li> <li>17.- Malleta con ruedas para el transporte completo del kit.</li> </ol>



19



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de la balanza: 0,1 g	- Incluye: Balanza electrónica de precisión, botella de reacción con manómetro digital graduado en % humedad, cuchara dosificadora, 2 esteras de acero, tarro de 500 g de reactivo, kit para mantenimiento (bajavilla, brocha y cepillo) y caja de madera para almacenamiento y transporte
6.- Reactivo para Speedy 500 g. (Carburo de calcio)	
7.- Balanza 200 g x 0,01 g.	
- Capacidad : 200 g	
- División : 0,01 g	
- Cargador/batería	
8.- Tara de acero para muestras.	
9.- Cepillo para limpieza de Speedy.	
10.- Cincel con protección anti-chispas.	
- Cincel de punta	
- Cincel plano	
11.- Comba de fierro	
- Comba de 4 lb	
12 Bolsas para almacenar las muestras (100 unid).	
13.- Balanza de 30 kg x 1 g, con batería de larga duración.	
Capacidad máxima	30 kg
Leitura mínima	1 g
Leitura (certificada)	10 g
Tamaño de plataforma	225 mm x 300 mm
Autorizada para comercio	Aprobación tipo EC, Certificación NTEP, Aprobada por Medidas de Canadá
Alimentación	Alimentación CA (Incluida), Batería recargable (Incluida)
Duración de la batería	210 horas con batería recargable
Comunicación	Ethernet (disponible como accesorio), USB (disponible como accesorio), RS232



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dimensiones	mm x 327 mm	(Incluido): 2° RS232 (disponible como accesorio)
Pantalla	117 mm x 311 mm	
Función de protección	LED + 3 LED	
Función de protección	LED + 3 LED	
Peso neto	4,2 kg	
Construcción de la plataforma	Acero inoxidable	
Clasificación de protección	No aplica	
Rango de tara	Para capacidad por diferencia	
Estuche de transporte	No aplica	
Unidades de medida	Gramo, Kilogramo, Onza a, Libra, Libra onza	
Entorno de trabajo	-10 °C - 40 °C, 85 % de HR, sin condensación	
14.- Tamices malla de 8" en acero inox. 316 3/4" y #4		
15.- Brocha de 2" punzón indeleble.		
16.- Pizarras acrílica pequeña	- Ancho: 40 cm - Largo: 60 cm	
17.- Malleta con ruedas para el transporte completo del kit.		





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

18.2. Imagen referencial	
18.1. Bien	Tamiz de lavado N°200 con Refuerzo
19.1. Datos técnicos	Tamiz para lavado de 8"x4 1/2" con Malla N°200. Refuerzo N°50



16



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

19.2. Imagen referencial							
20.1. Datos técnicos	Un (1) Tamizador Mecánico con Tamices.						
20.1. Datos técnicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TAMIZADOR MECANICO CON TAMICES 3", 2 1/2", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4", N°4, N°8, N°10, N°16, N°20, N°30, N°40, N°50, N°60, N°100, N°140, N°200, Tapa, Fondo (Conjunto de Tamices para ensayo de análisis granulométrico)</td> <td>Capacidad: 7 tamices más el fondo y tapa. Construcción: Estructura de acero, acabado en pintura anticorrosivo. Controlador: Sistema Digital TempORIZADOR programable, botones de Encendido y Apagado. Voltaje: 220 V Juego de tamices serie gruesa y fina 305 mm (12") de Ø x 76 mm (3") de altura</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Características	1	TAMIZADOR MECANICO CON TAMICES 3", 2 1/2", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4", N°4, N°8, N°10, N°16, N°20, N°30, N°40, N°50, N°60, N°100, N°140, N°200, Tapa, Fondo (Conjunto de Tamices para ensayo de análisis granulométrico)	Capacidad: 7 tamices más el fondo y tapa. Construcción: Estructura de acero, acabado en pintura anticorrosivo. Controlador: Sistema Digital TempORIZADOR programable, botones de Encendido y Apagado. Voltaje: 220 V Juego de tamices serie gruesa y fina 305 mm (12") de Ø x 76 mm (3") de altura
Item	Descripción	Características					
1	TAMIZADOR MECANICO CON TAMICES 3", 2 1/2", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4", N°4, N°8, N°10, N°16, N°20, N°30, N°40, N°50, N°60, N°100, N°140, N°200, Tapa, Fondo (Conjunto de Tamices para ensayo de análisis granulométrico)	Capacidad: 7 tamices más el fondo y tapa. Construcción: Estructura de acero, acabado en pintura anticorrosivo. Controlador: Sistema Digital TempORIZADOR programable, botones de Encendido y Apagado. Voltaje: 220 V Juego de tamices serie gruesa y fina 305 mm (12") de Ø x 76 mm (3") de altura					



15



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20.2. Imagen referencial	
21. Bien	Equipo de la Viga Venkelman.
21.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en aleación de aluminio, completa con comparadores y diversos accesorios.</li> <li>- Longitud de 250 cm.</li> <li>- La relación de medidas entre los extremos y el punto de apoyo es de 4:1.</li> <li>- Con caja portátil de madera.</li> </ul>
21.2. Imagen referencial	
22. Bien	Peneironetro Dinámico Ligero
22.1. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Yunque con varilla impulsora.</li> <li>- Compactador de 10 kg, caída del pistón 50 cm.</li> <li>- 11 varillas alargaderas</li> <li>- 1 varilla ranurada.</li> <li>- 2 puntas de 90° de 500 y 1000 mm2</li> <li>- Extractor de varillas.</li> <li>- Acoplamiento.</li> <li>- Estuche de transporte.</li> <li>- Dimensiones de la caja: 1160x370x220 mm.</li> <li>- Peso aproximado: 71 kg.</li> </ul>



14

700



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22.2. Imagen referencial	
23. Bien	Torno cortador y extractor para muestras de suelo
23.1. Descripción general	Las muestras o espesímenes de suelo de 35 a 100 mm de diámetro se pueden recortar y se extraer con este sencillo dispositivo.
23.2. Datos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Torno para muestras desde 35 mm de diámetro x 70 mm hasta 100 mm de diámetro x 200 mm</li> <li>- Talado y extracción de muestras: desde 35mm de diámetro x 70 mm hasta 50 mm de diámetro x 100 mm</li> <li>- Luz ajustable vertical hasta 260 mm.</li> <li>- Dimensiones totales: 220x300x450 mm</li> <li>- Peso aproximado: 19 kg</li> </ul>
23.3. Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sierra de alambre</li> <li>- Sierra abierta de hilo</li> <li>- Cuchillo recortador</li> </ul>
23.4. Imagen referencial	
24. Bien	Aparato de función de erosión
24.1. Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interfaz de pantalla táctil de 7"</li> <li>- Registra y tabula los datos de las pruebas.</li> <li>- Puede almacenar cientos de pruebas a la vez</li> <li>- Grafica el caudal en función del tiempo y la temperatura del agua en función del tiempo.</li> <li>- El sistema puede llenar automáticamente el tanque de agua mediante sensores de nivel de agua.</li> </ul>

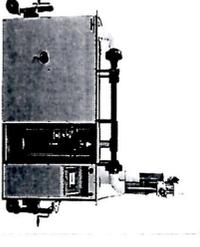


13

199



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho"

<p><b>24.2. Datos técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de flujo: 0 a 8 m/s</li> <li>- Tamaño de muestre: Aceña tipos Shelby de 3.0" de diámetro exterior x 2.875" (76.2 x 73 mm) de diámetro interior.</li> <li>- Dimensiones: 96" x 40" x 96" (2438 x 1016 x 2438 mm) excluye las ruedas.</li> <li>- Peso: - Vacía 1300 lb o 580 kg</li> <li>- Completamente cargada: 3000 lb o 1400kg</li> <li>- Número de modelo de bomba: 25SH06D15T3F2</li> <li>- Voltios: 208-230 VCA Amperios: 34-36.8</li> <li>- Amperios máximos requeridos: 40 amperios Caballos de fuerza: 15 HZ: 60</li> <li>- Temperatura ambiente máxima: 40C</li> <li>- Velocidad del agua: 0.3 m/s a 6.0 m/s</li> </ul>	<p>- El sistema puede realizar ciclos automáticamente entre el suministro y el llenado de agua durante las pruebas para mantener temperaturas del agua más bajas.</p> <p>- Si está conectado a Internet, la máquina se actualizará automáticamente con las actualizaciones de firmware disponibles.</p> <p>- Los datos de la prueba se pueden exportar a una memoria USB para transferirlos a una PC.</p> <p>- El motor puede empujar la muestra a cualquier distancia específica personalizable por el usuario.</p>
<p><b>24.3. Imagen referencial</b></p> 	<p><b>25. Bion</b></p> <p><b>25.1. Descripción</b></p> <p>Penetrómetro Dinámico de cono (PDC)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Masa de acero de 15 libras que cae 20" para golpear un yunque y penetrar un cono de 45° (ángulo de vértice) de 1.5" de diámetro que se ha asentado en la parte inferior de una mano.</li> <li>- El DCP se puede utilizar eficazmente en agujeros barrenados en casi todos los tipos de suelos hasta profundidades de 15 a 20 pies (4.6 a 6.1 m)</li> <li>- Los componentes están galvanizados y los conos tratados térmicamente.</li> </ul>

12

198



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho"

<p><b>25.2. Accesorios</b></p>	<p>- El cono se puede reemplazar con un conjunto de tubo impulsor (H-4202-7A) para recolectar muestras de tubos de 3" x 10" (7.6 x 25.4 cm) de diámetros perforados a mano.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) conjunto de martillo estándar</li> <li>(1) punta de penetrómetro de cono de 45° tratado térmicamente con una varilla adaptadora de 1 pie.</li> <li>(4) extensiones de varilla de perforación E de 2.5 pies</li> <li>(1) cabezal de barrena</li> <li>(1) mango en T de barrena</li> <li>(4) extensiones de barrena de 36"</li> </ul>
<p><b>25.3. Piezas de repuestos.</b></p>	<p>- Martillo de accionamiento estándar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- E extensión de varilla de perforación de 1 pie</li> <li>- E extensión de varilla de perforación de 2 pies</li> <li>- E extensión de varilla de perforación 5 pies</li> <li>- Mango en T con barrena, acero inoxidable</li> <li>- Extensión de barrena, Acero inoxidable, 36"</li> <li>- Cabezal de barrena con varillana, estándar (acero al carbono tratado térmicamente), 3-1/4"</li> <li>- Cabezal de barrena con varillana, estándar (acero inoxidable) 3-1/4"</li> <li>- Martillo impulsor con funda</li> <li>- E extensión de varilla de perforación de 2.5 pies.</li> <li>- Punto de accionamiento con adaptador de 1 pie (cono de 45°)</li> <li>- Solo punto de accionamiento (cono de 45°)</li> <li>- Cabezal de barrena, acero inoxidable 3-1/4"</li> <li>- Juego de barrena con mango de liberación rápida y cucharon</li> </ul>

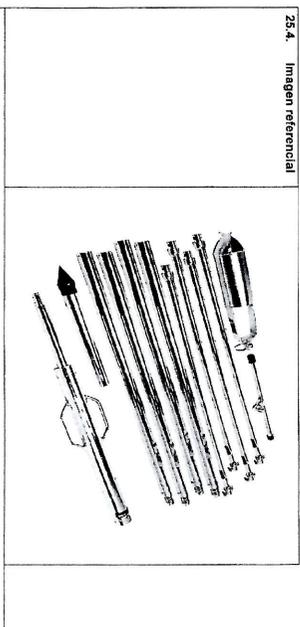
71

197



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



23.4. Imagen referencial

IV. Muestras  
No corresponde

V. Accesorios  
El proveedor deberá detallar en su cotización todos los accesorios, herramientas, manuales de uso y programas, que incluyan por la adquisición de los bienes a adquirir.

VI. Garantías  
6.1. Alcance de la Garantía: Contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante el uso normal, de ser el caso EL PROVEEDOR podrá entregar el Certificado de Garantía Individual Junto con los bienes de acuerdo al plazo de garantía ofertado.

6.2. Condiciones de la Garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio de los bienes defectuosos dentro de un plazo máximo de 05 días calendario contados a partir de notificación al PROVEEDOR por parte de LA ENTIDAD.

6.3. Periodo de la Garantía: El proveedor debe otorgar al área usuaria una carta de garantía mínima de (02) años.  
En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo deberá ser asumido por EL PROVEEDOR como parte de la garantía.

6.4. Inicio de cómputo de la Garantía: A partir de día siguiente en el que se otorgue la conformidad de los bienes.

6.5. De la Notificación: La Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al contrato suscrito u orden de compra con EL PROVEEDOR, notificará por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la Garantía. EL PROVEEDOR al recibir la notificación, reparará en un plazo no mayor a 05 días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin costo alguno para LA ENTIDAD.



SOLIDARIA - SALUDABLE - SOSTENIBLE

PROCESO

PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD

196



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. Instalación y Puesta en Funcionamiento  
Todos los equipos deben disponer de todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y demostración de su uso.  
En todos los equipos se requerirá la instalación y pruebas de puesta en funcionamiento y verificación. Los equipos, puestos en marcha y en funcionamiento deberán contar con los certificados de calibración.  
Todo lo mencionado se realizará en presencia del área usuaria (Departamento Académico de Ingeniería Civil) para la conformidad correspondiente.

VIII.- Calibración de los equipos  
El proveedor deberá entregar todos los equipos con su respectivo certificado de calibración emitidos por una entidad certificada por INACAL.

VIII. Capacitación  
EL PROVEEDOR, en coordinación con el Área Usuaria deberá, realizar capacitación de mínimo 40 horas académicas a 15 personas del área usuaria dentro de los 10 días calendario contados a partir del día siguiente del arribo a la UNJ y puesta en marcha de los bienes adquiridos; la capacitación deberá estar orientada a la operación, limpieza, mantenimiento preventivo y manejo de los equipos adquiridos.

TEMA DE CAPACITACION: OPERACION Y MANEJO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS.

NUMERO DE HORAS DE CAPACITACION: 40 HORAS ACADÉMICAS.  
EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE PRESENTE EN LA CAPACITACION.

IX. Servicio post venta  
Servicio postventa que incluya capacidad para realizar mantenimientos, calibraciones, stock de repuestos y accesorios.

El PROVEEDOR deberá realizar el servicio post venta.  
Elaboración y ejecución de un plan de mantenimiento, para la preservación y eficiencia del equipo considerando lo siguiente:  
- El periodo de atención será mínimo de 04 años.  
- Un mantenimiento anual.

**Nota importante:** Como requisito adicional para la firma de contrato el proveedor ganador deberá presentar un número telefónico y correo electrónico, los cuales deberán mantenerse activos durante todo el tiempo de la garantía de los bienes y en el caso de que sean cambiados el proveedor deberá comunicar a la entidad como un mínimo de 10 días de anticipación a fin que se la Entidad tome conocimiento.



- X. Normas  
El equipo debe cumplir con los estándares de las normas nacionales e internacionales.
- Manual de ensayos de materiales (MTC)
  - Norma técnica peruana (NTP)
  - ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales)
  - AASHTO (Asociación Estadounidense de Funcionarios Estatales de Carreteras y Transporte)

SOLIDARIA - SALUDABLE - SOSTENIBLE

PROCESO

PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD

09  
195



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**XI. Lugar de Entrega**

Los bienes deben ser entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), sito en Carretera Jaén - San Ignacio Km 24, Sector YANAYACU, CAMPUS UNIVERSITARIO, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE JAEN, el horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:45 y 14:00 a 15:00 horas".

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en el almacén deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos:

- Guía de remisión del remolque donde deberá estar detallado cada uno de los bienes (características como marca modelo y número de serie entre otros de correspondencia).
- Adjuntar una copia del contrato
- Garantía comercial entre otros según corresponda.

**XII. Plazo de Entrega**

Los bienes objeto de la presente convocatoria se entregará en el plazo de 120 días calendario contados a partir del día siguiente de suscribi el contrato.

**XIII. Conformidad de bien**

La conformidad del bien adquirido será otorgada por el Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando detalladamente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las submansiones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumple a cabalidad con la submanson, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad que corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. Penalidades por retraso en la entrega**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

$F = 0,25$  para plazos mayores a ciento veinte (120) días, o

$F = 0,40$  para plazos menores o iguales a ciento veinte (120) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo fehaciente, sustento, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Otras Penalidades:**

N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista no le entregue las observaciones realizadas por el área encargada de dar la conformidad en el plazo establecido.	0,1 UITJ por cada día de retraso.	Segun informe del área encargada de dar la conformidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o al monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo fehaciente, sustento, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XV. Personal clave**

**01.-CAPACITADOR**

**PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR:**  
**FORMACION ACADÉMICA:** Título profesional de Ingeniero civil y/o ingeniero geodésico, con colegiatura y Habilidad profesional.  
**EXPERIENCIA LABORAL:** 04 años de experiencia laboral en instalación de equipos de laboratorio, mantenimientos preventivos y correctivos, capacitador, manejo y utilización de equipos.

**02.- ESPECIALISTA EN INSTALACION**

**PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN INSTALACION:**  
 Esta persona liderará el proceso de instalación y puesta en marcha de los equipos en el laboratorio de suelos, geotecnia y pavimentos. Debe tener un sólido conocimiento en geotecnia, suelos y pavimentos, y ser capaz de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la instalación.

**Formación Académica:** Título profesional de Ingeniero civil y/o ingeniero geodésico, con colegiatura y Habilidad profesional.  
**Experiencia Requerida:** Experiencia mínima de 04 años.  
 Experiencia en proyectos similares de instalación y puesta en marcha en laboratorios de suelos y geotecnia.  
 Experiencia en elaboración de estudios de mecánica de suelos y realización de ensayos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hazañas batallas de Junín y Ayacucho"

**Formación académica:** Titulado en técnico de laboratorio de suelos geotecnia y pavimentos

**Experiencia Requerida:**

- Experiencia mínima de 2 años, desempeñando funciones:
- Experiencia en instalación y configuración de equipos utilizados en el laboratorio de ingeniería suelos geotecnia y pavimentos.
- Experiencia en la calibración y mantenimientos de equipos.

**XVI. Normas anticorrupción**  
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratado con una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, oficiales, ingosados, efectuado ningún pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción Directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, patrocinadores, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa o indirecta, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que hubiera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas, y/o de personal, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVII. Solución de controversias**  
Todos los conflictos que se derivaren de la presente prestación e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante el siguiente orden de vías: vial directo, conciliación y/o acción judicial.  
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.  
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.  
Facilmente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**XVIII. Resolución contractual**  
El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIX. Forma de Pago**  
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XX. Forma de Pago**  
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la cual la entidad deberá contar con la siguiente documentación:  
- Recibo por parte de almacén de la entidad.  
- Comprobante de pago.  
- Informe de conformidad por el Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

06 1972



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hazañas batallas de Junín y Ayacucho"

**Para tal efecto,** el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días; bajo responsabilidad de dicho funcionario.  
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**XX. Responsabilidad por vicios ocultos**  
El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.  
La recepción conforme de la Entidad no otorga su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**XXI. Presentación de Catálogo y/o Ficha Técnica**  
Como requisito de presentación obligatoria para la admisión de ofertas el postor deberá presentar Catálogo y/o ficha técnica de los bienes ofertados, donde se acredite las características establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria, que forman parte del requerimiento.

**XXII. Sistema De Contratación**  
Suma Alzada

**XXIII. Resolución De Contrato.**  
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XXIV. Condiciones de los consorciados.**  
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**XXV. Requisitos de calificación**  
A. CAPACIDAD LEGAL  
REQUISITOS:  
- Contar con ficha RUC que acredite que se dedica al giro del negocio.

05 191



*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

<b>Importante</b>	De conformidad con la Opinión N° 1465-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
<b>Acreditación:</b>	- Copia de la ficha RUC donde se acredite que se dedica al giro del negocio.
<b>Importante</b>	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>SI 2.000.000,00 (Dos Millones con 00/100 Soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán bienes similares a los siguientes: venta de equipos industriales tales como prensa automatizada de Chtr, equipo de corte directo automatizado, equipo de equivalente de arena. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad y constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TC-E/ST del Tribunal de Contrataciones del Estado  
... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido cobrado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir otro comprobante a considerar como válido la sola declaración del postor afirmando que el comprobante se pagó ha sido cancelado.  
(...)  
Situación diferente se suscita ante el sello cobrado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual se convierte con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual obtiene reconocimiento la validez de la experiencia.

04/10

*[Handwritten signature and blue ink marks]*



*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

<b>Importante</b>	En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las comprobantes correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se central al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente al Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
-------------------	---



03/189



*'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallones de Junín y Ayacucho'*

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

**G.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**01.-CAPACITADOR**

**PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR:**

- **FORMACION ACADÉMICA:** Título profesional de Ingeniero civil y/o ingeniero geotécnico, con colegiatura y Habilidad profesional.
- **EXPERIENCIA LABORAL:** 04 años de experiencia laboral en instalación de equipos de laboratorio, mantenimientos preventivos y correctivos, capacitador, manejo y utilización de equipos.
- **02.- ESPECIALISTA EN INSTALACION.**

**PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN INSTALACION:**

Esta persona liderará el proceso de instalación y puesta en marcha de los equipos en el laboratorio de suelos, geotécnica y pavimentos. Debe tener un sólido conocimiento en geotecnia, suelos y pavimentos, y ser capaz de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la instalación.

- **Formación Académica:** Título profesional de Ingeniero civil y/o ingeniero geotécnico, con colegiatura y Habilidad profesional.
- **Experiencia Requerida:** Experiencia mínima de 04 años:
  - Experiencia en proyectos similares de instalación y puesta en marcha en laboratorios de suelos y geotecnia.
  - Experiencia en elaboración de estudios de mecánica de suelos y realización de ensayos.

**03.- TÉCNICO EN LABORATORIO.**

Este técnico será responsable de la configuración y ajustes de los equipos, en trabajo conjunto con el líder de este proceso llevaran a cabo la instalación y puesta en marcha de los equipos.

**Formación académica:** Titulado en técnico de laboratorio de suelos geotecnia y pavimentos

**Experiencia Requerida:**

- Experiencia mínima de 2 años desempeñando funciones.
- Experiencia en la realización de los estudios de mecánica de suelos.



*'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallones de Junín y Ayacucho'*

Experiencia en instalación y configuración de equipos utilizados en el laboratorio de ingeniería suelos geotecnia y pavimentos.

Experiencia en la calibración y mantenimientos de equipos Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados, Académicos y Títulos Profesionales, en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://anlites.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosistatitulos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El tiempo de experiencia mínima debe ser razonable y congruente con el puesto en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia en meses y años, el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO	DIA	MES	AÑO
	05	04	2024

Firma y Sello del Área Usuaría u Solicitante

**CAPITULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	<b>55 puntos</b>

<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	<b>15 puntos</b>
<b>Importante</b> En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	Hasta 90 días calendario <b>[15] puntos</b> De 91 hasta 100 días calendario <b>[10] puntos</b> De 101 hasta 119 días calendario <b>[05] puntos</b>

**F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup>** **10 puntos**

Evaluación:  
 Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.  
Acreditación:  
 Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

**Advertencia**  
 De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de 30 meses. **10 puntos**  
 Más de 27 meses hasta 30 meses. **05 puntos**  
 Más de 24 meses hasta 27 meses **03 puntos**

**H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD** **10 puntos**

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 15 personas del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica de la Entidad. Dicha capacitación se deberá realizar dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente de la puesta en marcha de los bienes adquiridos, de acuerdo al siguiente detalle.

- Tema de capacitación: Operación y manejo de los equipos adquiridos.
- Perfil Profesional del Capacitador: Ing. Civil Y/o Ing. Geotécnico, titulado, con colegiatura y habilidad profesional.

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la Entidad.

Más de 43 horas académicas hasta 48 horas académicas. **10 puntos**  
 Más de 40 horas académicas hasta 44 horas académicas. **03 puntos**

**Importante**  
 Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.

Acreditación:  
 Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

**I.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **10 Puntos**

Evaluación:

**MEJORA 01:** Mas de 05 marcas de la totalidad de bienes ofertados CUENTAN CON CERTIFICACIONES ISO que pueden ser ISO 9001:2015 y/o ISO 14001:2015 y/o ISO 45001:2018.

Mejora 1 : **10 puntos**

Acreditación:

**MEJORA 01:** Se acreditará únicamente mediante la presentación de: DOCUMENTO DE CERTIFICACION DE LAS MARCAS OFERTADAS donde se acredite que más de 05 marcas de los bienes ofertados cuentan

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

certificaciones ISO que pueden ser ISO 9001:2015 y/o ISO 14001:2015 y/o ISO 45001:2018.

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera, o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</li> </ul>	<p>100 puntos<sup>11</sup></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p>100 puntos<sup>11</sup></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 1771 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE PLAZE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGAN SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:**

**F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generares ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La verificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_"LA ENTIDAD"\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_"EL CONTRATISTA"\_\_\_\_\_

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.rndscopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000,00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXOS**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	
Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200 000,00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante**  
común del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
DECLARACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo Juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección, ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% <sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O.C. / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CF <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO ACUMULADO <sup>27</sup>	MONTO
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o la franquicia por reorganización societaria, debiendo indicar la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/01N, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extinga producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriera un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes desvirtuado, en los futuros procesos de selección en los que participe"

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio varía debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIG / CONTRATO COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mpic/content/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE  
COMUNICACIÓN**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*